DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 85/2017.

Asunción, 20 de setiembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 85/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS PEATONALES, ILUMINACIÓN, PÓRTICOS Y REFUGIOS PARA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO" ID N° 334463,** cuyo acto de sesión pública virtual se llevó a cabo el 17 de agosto del 2017 y el acto de apertura de ofertas físicas se llevó a cabo el 18 de agosto de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	Precio de la oferta
AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – 741180-4	13.085.000.000.-
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – 80005623-0	13.090.000.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 742 de fecha 07 de junio de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Morales Varón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

I- ANTECEDENTES

***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 18 de agosto de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes a revisar las carpetas presentadas de las cuales manifiestan lo siguiente; a) La representante de la empresa Benito Roggio e Hijos SA manifiesta que el documento presentado por la empresa Proel Ingeniería de Augusto Ortellado Narvaez con respecto al documento de cabestrante y freno hidráulico son certificados que al pie del mismo establecen que no implican recibo de pago ni obligación de compra venta".

Al respecto, se aclara que esta dependencia no se expedirá respecto a la constancia asentada en el acta de recepción y apertura de sobres debido a que la misma debe ser analizada por el sector técnico pertinente.

***Memorándum SCEO N° 755/2017**, del 18 de agosto de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) Benito Roggio e Hijos SA (RUC N° 80005623-0)

2) Proel Ingeniería de Augusto Ortellado Narvaez (RUC N° 741180-4]

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 51/2017**, de fecha 25 de agosto de 2017, del **Departamento de Garantías**, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes **CUMPLEN** con lo requerido en el pliego de bases y condiciones.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B, DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1 de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Abg. Esteban Sarabia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Adrián Ríos
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cáceres F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, se trae a colación el Art 27° de la Ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

III- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Calendario de eventos y datos de la subasta, Sección II – Criterios de evaluación y calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, sus modificaciones y el Decreto N° 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 138 de fecha 21 de junio de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Ramón Santos, y en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems** Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia; Recursos Financieros; **Ítem** Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en Obras (Volumen anual de facturación); Páginas 11, 12, 13 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

3. Capacidad Financiera

- ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00. Esta información será extraída del promedio de los Balances correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. (2014, 2015, 2016)*

- ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,85. Esta información será extraída del promedio de los Balances correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2014, 2015, 2016)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas:
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder:

- ***Recursos Financieros:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Carlos A. Montes
Director de Asuntos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Menhigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del Valor de las obras Pendiente de ejecución, estipulada en el Formulario 12 - Compromisos Contractuales vigentes.***
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2016) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato). Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán los capitales de cada integrante

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta) del requisito mínimo

4. Experiencia General en Obras
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio de volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de Estados de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en instituciones públicas o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.
En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán a la facturación de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 60% (Sesenta por ciento) del requisito mínimo

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copia) presentados por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANIES	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= ó ≥ 1,00)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO en promedio (= ó ≤ 0,85)	RECURSOS FINANCIEROS El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS igual o superior a 70% (setenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CALLIFICACIÓN
					Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)		
1.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado Narvaez	Gs 13.085.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs 13.090.000.000	Cumple	Cumple	Cumple (**)	Cumple	Cumple

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Mario A. Mendoza
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 809/2017 de fecha 28 de agosto de 2017, en la cual se adjunta el Expediente con M.E.U. N° 33.798/2017 mediante el cual el oferente **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.,** remiten los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 205/2017 de fecha 23 de agosto de 2.017.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo solicitado en el PBC.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo solicitado en el PBC.*
- ✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo solicitado en el PBC.*
- ✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen anual de facturación):*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo solicitado en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC Nº 848 en fecha 18 de setiembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Borja y en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II. REGLAMENTACIONES SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

1. *Decreto N° 1107 de fecha 13 de enero de 2014 "Por la cual se establece el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica" y se derogan los Decretos N°s 12453/2008 y 5517/2010.*
2. *Resolución DNCP N° 1408/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 "Por la cual se derogan totalmente las Resoluciones DNCP N° 860/2008, 1142/2008, 402/2012, y parcialmente la Resolución DNCP N° 948/2010, se establecen reglas para la utilización de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica y se reorganiza la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica.*
3. *Resolución DNCP N° 451/2017 de fecha 09 de febrero de 2017, "Por la cual se establece el procedimiento para la inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los Procesos de Subasta a la Baja Electrónica y se deroga el artículo 16 de la Resolución DNCP N° 1408/14.*

Abog. Dionisio A. Miciales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GÓMEZ
Director de Vialidad
M.O.P.C.

III. ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

El 17/08/2017, finaliza la Subasta a la Baja electrónica con ID N° 334463 – LLAMADO MOPC N° 85/2017, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS PEATONALES, ILUMINACIÓN, PÓRTICOS Y REFUGIOS PARA PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO de la Institución:

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

Oferente	Mejor precio
AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ – 741180-4	13.085.000.000.-
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – 80005623-0	13.090.000.000.-

Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: 741180-4 – AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ		
Item	**Precio Ganador**	
1 – Lote Total		13.085.000.000.-

IV. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El 18 de agosto de 2017, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 13.090.000.000.-
2	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 13.085.000.000.-

Los precios totales son con IVA incluido

V. EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

VI. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme lo establece el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "…2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs. 13.085.000.000.-
2	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 13.090.000.000.-

** No se realizaron correcciones aritméticas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del

Abog. Diana [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benitez [illegible]
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel [illegible]
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ing. IGNACIO GOMEZ N
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.."-

Al respecto, se informa que ambas empresas presentan el Certificado de Origen Nacional.

IV- POSTCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 9. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	**CUMPLE**

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 377/2017 de fecha 28/08/2017 solicitó a la Empresa PROEL INGENIERIA:

1. *Aclaración acerca de la fecha de inicio y fin (expresado en meses/años) de las experiencias declaradas en el Curriculum Vitae del Ingeniero Electromecánico "JUAN NARCISO HOSPITAL SANCHEZ". Se solicita además indicar el cargo desempeñado en las experiencias declaradas.*
2. *Se solicita documentación respaldatoria como ser Certificados de trabajos que avalen las experiencias declaradas en el Curriculum Vitae de la SRA. NATALIA VERONICA SPINZI. Como así también se solicita copia del registro en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Secretaría del Ambiente (SEAM) vigente o la documentación que avale que el mismo se encuentra en proceso de renovación.*

La Empresa PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAES a través de la Nota MEU N° 34309 de fecha 30 de agosto de 2017 responde, cumpliendo así con lo solicitado.

Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

V- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "Análisis de los precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Abog. Ignacio A. Morales Varela
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lopez G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ R
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, items)".

El Comité de Evaluación a través de la Nota SCEO N° 435/2017 de fecha 11/09/2017 solicitó a la Empresa PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAES el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 13 de setiembre de 2017 la Empresa PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAES a través de la Nota MEU N° 36182 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por debajo del 30% del referencial y los que se encuentran por encima del 20% del referencial.

Al respecto adjuntaron los formularios de desglose de precios, estando dentro de los parámetros de costos razonables.

VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, la oferta más baja presentada por AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 85/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS PEATONALES, ILUMINACIÓN, PÓRTICOS Y REFUGIOS PARA PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO" ID N° 334463, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ RUC Nº 741180-4	**Gs. 13.085.000.000** (Guaraníes trece mil ochenta y cinco millones)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Medina
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lopez F.
Viceministro de Obras Públicas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. José Manuel Ramo H. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Rodolfo Andrés Valles Varón Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.